ACTA No. _____

DEPENDENCIA:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN
REFERENCIA:	Acta del Comité de Adquisiciones
LUGAR Y FECHA:	Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
INTERVIENEN:	**ASISTENTES CON VOZ Y VOTO:** **Teniente Coronel JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN** Director y Ordenador del Gasto de la Cenac Usaquèn COMITÉ DE ADQUISICIONES **CR. LEONARDO RUIZ ESLAVA** Gerente de Proyecto **CT. DIANA ISABEL OSORIO PEÑA** Jefe de Planes CENAC USAQUÉN **ST. SHAROM NICOLLE USA SUAREZ** Jefe de Presupuesto CENAC USAQUÉN **ABG. INGRID NAVARRO VARGAS** AS. JURIDICA CENAC USAQUEN ASISTENTES CON VOZ Y SIN VOTO: **SP. MARCO DIAZ PARRA** Comité Técnico Evaluador **As. Eco. JUAN CAMILO ANGULO SOLEDAD** Comité Económico Evaluador **As. Jco. JHON FREDY GALVIS MUÑOZ** Comité Jurídico Evaluador

ASUNTO: ACTA PRESENTACIÓN DE LA PONENCIA PRESENCIAL Y VIRTUAL ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-054-CENAC-USAQUEN-2024 CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2024", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA AGENDA ASÍ:

AGENDA

I VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
II ANTECEDENTES.
III PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL POYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
IV PRESENTACIÓN PLIEGO DEFINITIVO POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO Y LOS DELEGADOS DE LOS COMITÉS.
V RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
VI CONSIDERACIONES DEL ORDENADOR DEL GASTO.
VII APROBACIÓN DE LA AGENDA:

Powered by CamScanner

AL EFECTO SE PROCEDIÓ COMO SIGUE:

LOS SEÑORES ANTES MENCIONADOS PARA LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

DESARROLLO DE LA AGENDA

EL COMITÉ EVALUADOR PRESENTA LA PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA SUSTENTAR Y APROVAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-054-CENAC-USAQUEN-2024 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2024", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

I VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

EL OFICIAL DEL AREA DE CONTRATACIÓN DE LA CENAC USAQUEN, PONE EN CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES LA APROBACIÓN DE LA AGENDA, Y ÉSTE LA APRUEBA.

II ANTECEDENTES.

Que mediante resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional"., debidamente facultado por la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía esté comprendida entre 0 S.M.M.L.V y 5.000 S.M.M.L.V.

Que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN, está interesado en **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2024", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 0163 del 14 de febrero de 2024, que modificó el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

El Presupuesto para el presente proceso, por asignación presupuestal para contratar, es hasta por la suma total de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($153.047.610,00) INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE Y LOS DEMÁS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR;** respaldado mediante CDP No. 6024 de fecha 08 de marzo de 2024, distribuido así:

ARTICULO PRESUPUESTAL	REC	NOMBRE CÓDIGO	UNIDAD	TOTAL, POR RUBRO
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	UNIDADES CENTRALIZADAS	15.370.250,00
A-02-02-01-003-003		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		5.623.974,00
A-02-02-01-003-004		QUÍMICOS BÁSICOS		27.536.505,00
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		39.962.925,00
A-02-02-01-003-006		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		21.518.415,00

Powered by CamScanner

A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.		4.607.685,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		38.425.815,00
TOTAL, RUBROS			153.847.610,00

Que el 19 de marzo de 2024, se publicó en el SECOP II: el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria, plan de necesidades, Cotizaciones y CDP del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASIE-054-CENAC-USAQUEN-2024 CUYO OBJETO ES **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE SAQUEN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2024"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Que el dia 24 de abril de 2024 se dio inicio a la subasta del proceso SASIE-054-CENAC-USAQUEN-2024 a las 4:05 pm hasta las 4:35 pm, como estaba estipulado en el cronograma de dicho proceso.

Que la subasta inicio de acuerdo con el cronograma estipulado para el presente proceso:

Que en el desarrollo de la subasta la plataforma transaccional SECOP II no tomó la oferta de menor valor, esta tomó la oferta de la firma **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.S**, la cual fue por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($1.626.606,00)**.

Que durante el desarrollo de la subasta y una vez finalizada se recibieron observaciones dando a conocer este inconveniente.

Que al terminar la subasta en la plataforma SECOP II, el comité económico evaluador procedió a verificar los informes que arroja la plataforma SECOP II evidenciando que algunos valores están más altos que los valores de la menor oferta.

Que teniendo en cuenta los hechos sucedidos en el evento de la subasta, y en aras de garantizar el principio de selección objetiva, la Entidad determinó repetir el evento de subasta electrónica en la plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y encontrándonos ante un proceso de selección abreviada por **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** la Entidad dejó claro que se realizaría nuevamente la subasta para el dia 02 de mayo de 2024.

Que a continuación, se señala el procedimiento que se siguió para la realización de esta subasta electrónica:

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- La subasta dio inicio en la fecha y hora señalada.
- Los proveedores debían atender cada una de las recomendaciones para la realización de sus lances.
- El precio de arranque de la subasta inversa fue el menor de los ofrecidos (TOTAL DE LA OFERTA).
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentaron sus posturas de precio de acuerdo con las reglas establecidas en el pliego.
- Para que fuera válido, cada lance debía reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **tres por ciento (3%), se recalcó que los lances debían ser en números enteros y no se podrían realizar lances con decimales.**
- Los oferentes habilitados accedieron a la subasta desde LA APLICACIÓN GOOGLE MEET.
- El nombre con el que ingresaron a la subasta debía ser el de la empresa o establecimiento de comercio con el que se presentó la oferta.
- Para el ingreso a la subasta se comunicó con treinta minutos de anticipación por medio de mensaje a whatsapp y mensaje en la plataforma del SECOP II, ID y contraseña de la cuenta para que se unieran a la plataforma.
- Los oferentes para darles su nombre de usuario con el cual fueron reconocidos la postura económica más baja, debieron enviar un numero de whatsapp con los datos de la persona encargada de la comunicación con la entidad por medio de mensaje en la plataforma del SECOP II, donde la entidad los registró y por medio del cual se realizó la comunicación interna entre la entidad y el oferente.
- Para la subasta que se realizó desde la aplicación GOOGLE MEET solo podrían participar los representantes legales y/o autorizados debidamente facultados.

Powered by CamScanner

- El precio de arranque de la subasta fue por valor de **UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($1.053.983,00)**, este fue el valor menor de los ofrecidos (TOTAL DE LA OFERTA).
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentaron sus posturas de precio usando la aplicación GOOGLE MEET, a través de mensaje privado por WhatsApp; este mensaje privado debió indicar: **el nombre secreto, el porcentaje de descuento y el número de lance.**
- la entidad daba a conocer en la aplicación GOOGLE MEET, por medio del nombre secreto asignado cual era la postura más baja y el precio de referencia para el nuevo lance.
- Cada lance tenía un término de dos (2) minutos para realizarse, tiempo en el cual el oferente debía realizar sus análisis económicos para realizar su postura de precio.
- Para que fuera válido, cada lance debía reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **tres por ciento (3%).**
- Que de igual manera, se aclaró que si en el desarrollo de la subasta los oferentes que resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicaría el criterio de desempate. Sin embargo al final de la subasta el criterio de desempate sería quien hubiera presentado el menor valor inicial. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021 el cual determina: *"Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto".*

Que dando cumplimiento a lo establecido para el presente proceso se dio inicio a la subasta inversa virtual el día 02 de mayo de 2024 a las 14:00 horas.

LISTA DE LANCES

No.	OFERENTE	LANCE 1	LANCE 2	LANCE 3	LANCE 4	LANCE 5	LANCE 6	LANCE 7
A	CONVIL SOLUCIONES SAS	3%	5%	3%	3%	5%	3%	
B	LA CASA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS							
C	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS							
D	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	3%						
E	NATURAL BIOCLEAN SAS							
F	INVERSIONES BLUCHER SAS	5%						
G	JEM SUPPLIES SAS							
H	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	4%	4%	4%				
I	GESCOM SAS	4%	3%	4%	3%	3%	3%	3%
J	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS							
K	TALENTO COMERCIALIZADORA SA							
L	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS	5%	3%	3%	3%	3%	3%	
M	D&S EMPRESARIALES SAS							
N	DEICY BRAVO JOJOY COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DEL OCCIDENTE							
O	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS							
P	POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO	3,3%						
Q	COMERCIAL DE SUMINISTROS CEAR SAS	7%	3%	3%	4%	3%	4%	3%
R	GRUPO LOS LAGOS SAS	3%	3%	4%				
S	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO SUMINISTROS ESTELAR - OFFICE TONER	3%	3%	4%	4%	3%	4%	NO REALIZA
	MEJOR LANCE	7%	5%	4%	4%	5%	4%	3%

DESARROLLO DE LA SUBASTA:

- Que el oferente CONVIL SOLUCIONES SAS, Realizó seis (6) LANCES:

Powered by CamScanner



- Que el oferente COMERCIALIZADORA VINARTA SAS, Realizó un solo LANCE:



- Que el oferente INVERSIONES BLUCHER SAS, Realizó un solo LANCE:



- Que el oferente SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS, Realizó tres (3) LANCES:

Powered by CamScanner



Que el oferente GESCOM SAS, Realizó siete LANCES:



- Que el oferente COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS, Realizó seis LANCES:

Powered by CamScanner



- Que el oferente POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO, en el LANCE 1, realizo un lance invalido ya que no podia realizar lances con decimales, por lo tanto, quedó descalificado para seguir participando en la subasta:



- Que el oferente COMERCIAL DE SUMINISTROS CEAR SAS, Realizó siete (7) LANCES:

Powered by CamScanner



- Que el oferente GRUPO LOS LAGOS SAS, en el LANCE 3, realizo un lance invalido, ya que en el mensaje para el LANCE 3 menciono que era el LANCE 4, por lo tanto, quedó descalificado para seguir participando en la subasta:

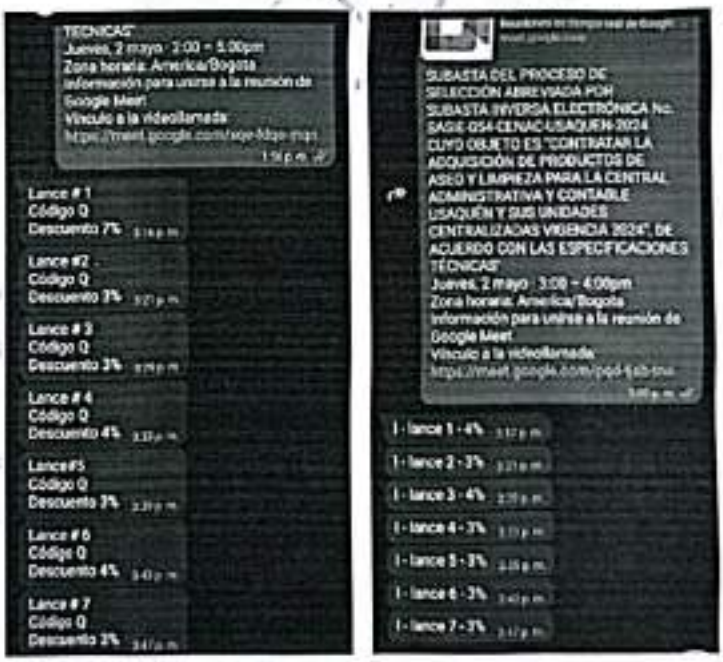


- Que el oferente LILIA FANNY GUEVARA PARRADO SUMINISTROS ESTELAR - OFFICE TONER, Realizó seis (6) LANCES:

Powered by CamScanner



Que los oferentes habilitados para el séptimo lance GESCOM S.A.S y COMERCIAL DE SUMINISTROS CEAR SAS realizaron igual porcentaje de descuento equivalente al tres por ciento (3%) como se muestra a continuación:



Que de acuerdo a lo anterior, como quedaron dos oferentes en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales para el séptimo lance, se aplicó el criterio de desempate de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021 el cual determina: "*Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal*

Powered by CamScanner

debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto".

Que la firma GESCOM S.A.S., Nit. No. 830145023-3 fue quien presentó el menor valor inicial de los dos oferentes que quedaron en la posición número uno (1) en el lance número siete.

ORDEN DE MENOR A MAYOR	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA A PRECIOS UNITARIOS
1	CONVIL SOLUCIONES SAS	$ 1.053.983,00
2	LA CASA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	$ 1.206.849,73
3	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	$ 1.499.530,00
4	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	$ 1.622.746,90
5	NATURAL BIOCLEAN SAS	$ 1.623.202,00
6	INVERSIONES BLUCHER SAS	$ 1.625.151,00
7	JEM SUPPLIES SAS	$ 1.625.188,36
8	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	$ 1.625.584,55
9	GESCOM SAS	**$ 1.626.220,00**
10	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	$ 1.626.520,36
11	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	$ 1.626.606,00
12	COMERCIALIZADORA ELECTROMERO SAS	$ 1.626.622,00
13	D&S EMPRESARIALES SAS	$ 1.626.631,00
14	DEICY BRAVO JOJOY COMERCIALIZADORA AGROPLASTICOS DEL OCCIDENTE	$ 1.626.631,00
15	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS	$ 1.626.631,00
16	POLIETILENOS Y PLASTICOS DEL PUTUMAYO	$ 1.626.648,36
17	COMERCIAL DE SUMINISTROS CEAR SAS	**$ 1.626.668,36**
18	GRUPO LOS LAGOS SAS	$ 1.626.668,36
19	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO SUMINISTROS ESTELAR - OFFICE TONER	$ 1.626.668,36

RESUMEN DE LA SUBASTA:

PRECIO DE REFERENCIA TOTAL	**$1.626.668,36**
VALOR MENOR OFERTA	**$1.053.983,00**

LANCES		VALOR TOTAL LANCE MENOR	SIGUIENTE LANCE
#	%		RANGO MINIMO
1	7%	$980.204,19	$950.798,06
2	5%	$931.193,98	$903.258,16
3	4%	$893.946,22	$867.127,83
4	4%	$858.188,37	$832.442,72
5	5%	$815.278,95	$790.820,59
6	4%	$782.667,80	$759.187,76
7	3%	**$759.187,76**	$736.412,13

Que la firma GESCOM S.A.S Nit. No. 830145023-3 realizó el último lance, llegando a un valor de **(SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTE Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($759.187,76 COP)** respecto del precio inicial de la subasta.

Que teniendo en cuenta el desarrollo de la subasta y el resultado de la misma se tiene la firma GESCOM S.A.S Nit. No. 830145023-3 representada legalmente por el señor JUAN MANUEL ARENAS PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.842.621 de Bogotá D.C, fue requerida por precios artificialmente bajos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación (G-MOAB-OI de Colombia Compra Eficiente).

Powered by CamScanner



Que en cumplimiento de la normatividad relacionada con precios artificialmente bajos en los procesos, se realizó la solicitud de aclaraciones a la firma GESCOM S.A.S Nit. No. 830145023-3, tal y como lo establece el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que indica que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La entidad estatal solicito al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debía ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Adicional a ello, se solicitó incluir en la explicación la siguiente desagregación de su precio recomendada por Colombia Compra Eficiente: Oferta = Costo del bien (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

Ahora en atención al requerimiento se recibió respuesta por parte de la firma GESCOM S.A.S Nit. No. 830145023-3 a través de la plataforma del SECOP II el día 03 de mayo de 2024 a las 15:30 horas., cumpliendo con el plazo otorgado por la entidad para sustentar el valor de la oferta, como se evidencia a continuación:



De la respuesta allegada por el oferente se realiza el siguiente análisis:

- ✓ El proponente presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- ✓ El proponente envía la información solicitada por la Entidad Estatal y la desagregación de precios.
- ✓ Las aclaraciones del proponente son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

Siguiendo las claras e imperativas reglas fijadas por el Consejo de Estado, se realizó el análisis detallado y objetivo que además es susceptible de justificación, la administración manifiesta nuevamente que se dio aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente), de este último se extrae lo siguiente:

Análisis de las aclaraciones:

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias. caso en el cual debe rechazar la oferta.

- ✓ El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- ✓ El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- ✓ El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
- ✓ El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Powered by CamScanner

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores. la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con tas aclaraciones recibidas.

De acuerdo a lo anterior, este comitè una vez analizada y evaluada la sustentación de precios del oferente, toma la decisión de aceptar la oferta en razón a que se evidencia que los precios ofertados tienen explicación y corresponden a razones objetivas, que no ponen en riesgo el equilibrio económico, la utilidad, el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, las cuales fueron tenidas en cuenta por el comité económico evaluador en su contexto.

Es importante señalar que en caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN-EJÉRCTO NACIONAL-CENAC USAQUÉN no aceptará reclamo alguno en relación con ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Ley 80 de 1993, articulo 26 del PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:

> *6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.*

Que la oferta presentada por la firma GESCOM S.A.S, Nit. No. 830145023-3 fue objeto de observaciones por parte de la firma LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS, la cual se le dio respuesta por parte del comité económico evaluador por medio del formulario de preguntas y respuestas de fecha 06 de mayo de 2024.

Así las cosas, y en consideración a lo expuesto anteriormente, el comité económico evaluador acepta la oferta de la firma GESCOM S.A.S Nit. No. 830145023-3, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL ARENAS PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.842.621 de Bogotá D.C., y recomienda adjudicar el presente proceso a la firma anteriormente mencionada haciendo uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Nombramiento del comité evaluador.

Que los ítems a contratar se encuentran detallados en el estudio previo, pliego de condiciones y en la oferta presentada por el oferente GESCOM S.A.S, Nit. No. 830145023-3.

IV RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

El comité de adquisiciones acoge la recomendación y las respuestas dadas por el comitè económico Evaluador y recomienda adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-054-CENAC-USAQUEN-2024 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2024", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 153.047.610,00) INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE Y LOS DEMÁS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR,** respaldado mediante CDP No. 6024 de fecha 08 de marzo de 2024 a la firma GESCOM S.A.S Nit. No. 830145023-3 representada legalmente por el señor JUAN MANUEL ARENAS PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.842.621 de Bogotá D.C.

V. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO:

El Gerente del Proyecto acoge la recomendación y las respuestas dadas por el comitè económico Evaluador y recomienda adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-054-CENAC-USAQUEN-2024 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN**

Powered by CamScanner

DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2024", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 153.047.610,00) INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE Y LOS DEMÁS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR,** respaldado mediante CDP No. 6024 de fecha 08 de marzo de 2024 a la firma GESCOM S.A.S Nit. No. 830145023-3 representada legalmente por el señor JUAN MANUEL ARENAS PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.842.621 de Bogotá D.C.

VI CONSIDERACIONES DEL ORDENADOR DEL GASTO:

El Señor Teniente Coronel **JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN,** Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Usaquén acoge las recomendaciones hechas por los respectivos comités y Gerente del Proyecto y ordena a la Jefe de la Sección de Contratos se realicen los trámites administrativos para la adjudicación del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE-054-CENAC-USAQUEN-2024 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS VIGENCIA 2024", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 153.047.610,00) INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE Y LOS DEMÁS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR,** respaldado mediante CDP No. 6024 de fecha 08 de marzo de 2024 a la firma GESCOM S.A.S Nit. No. 830145023-3 representada legalmente por el señor JUAN MANUEL ARENAS PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.842.621 de Bogotá D.C.

VII APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Comité de Adquisiciones APRUEBA la ponencia.

Coronel **LEONARDO RUIZ ESLAVA**
Gerente de Proyecto

CT. DIANA ISABEL OSORIO PEÑA
Jefe de Planes CENAC USAQUÉN

ST. SHAROM NICOL BLUSA SUAREZ
Jefe de Presupuesto CENAC USAQUÉN

ABG. INGRID NAVARRO VARGAS
AS. JURÍDICA CENAC USAQUEN

CENAC USAQUÉN

Powered by CamScanner